



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL "HERMILIO VALDIZAN"
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION



N°066-OEA/HHV-2021

Resolución Administrativa

Santa Anita, 16 de noviembre 2021

VISTO:

El expediente N°21MP-01231-00 de fecha 10 de febrero 2021 mediante el cual la Lic. Enf. Mayra Acosta Quispe solicita el pago de servicio como licenciada en enfermería por el monto de S/2100.00 soles correspondientes al ejercicio 2020.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N°852-2009, MINSA de fecha 16 de diciembre de 2009, se aprueba la Directiva Administrativa N°160-MINSA/OGA -V. 01, "Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y Abono de adeudos provenientes de las obligaciones contractuales y legales ejecutadas por los contratistas y/o administrados internos o externos en ejercicios anteriores";

Que, mediante solicitud presentada por Mayra Yasmina Acosta Quispe, solicita al Hospital Hermilio Valdizán el inicio de trámite de pago por trabajo de enfermería – personal tercero en diferentes fechas del año 2020, indica se le pago en enero del 2021 por S/2,100.00 pero el banco lo extorno debido a que el CCI había sido cancelado; según documentos adjuntos en copias;

Que, mediante Informe N°434-E.T.ADQ-OL-HHV-2021 de fecha 07 de octubre 2021, efectúa la descripción del adeudo, señalando que la deuda corresponde al pago por el concepto de atenciones especializadas en enfermería por horas adicionales efectuado en los periodos de setiembre y octubre del año 2020, por el monto de S/2,100.00 soles, identificando al acreedor Mayra Yasmina Acosta Quispe, dicho informe concluye que resultaría favorable determinar el adeudo a favor de la proveedora contratista Mayra Yasmina Acosta Quispe por el abono no efectuado en el ejercicio 2020 por S/2,100.00 según cuadro detallado en dicha conclusión;

Que, mediante Informe Técnico N°007-OE-HHV-2021 del 21 de octubre 2021 señala que no se realizó el pago al citado proveedor debido a que fue extornado por el Banco de la Nación a la cuenta del HHV el 02 de febrero 2021 y con los documentos que se adjunta se confirma que se deberá asumir el pago a la proveedora contratista Mayra Yasmina Acosta Quispe; dicho informe concluye que es procedente el reconocimiento del adeudo a la proveedora Mayra Yasmina Acosta Quispe por el importe de S/2,100.00 soles;

Que, mediante Informe N°163-OAJ-HHV-2021 de fecha 12 de noviembre 2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que es conforme el reconocimiento y abono de adeudos provenientes de ejercicios anteriores por S/2,100.00 por concepto de prestación de servicio de atenciones especializadas en enfermería por horas adicionales efectuado en los periodos de setiembre y octubre del año 2020, a favor de la proveedora contratista Mayra Yasmina Acosta Quispe;



V. Martínez

Que, los informes y formatos de conformidad antes señalados son favorables al reconocimiento de adeudo del referido proveedor, corroborándose que la prestación de servicio si se realizó debiendo reconocer y abonar dicho adeudo, conforme a los numerales 5.1.2 y 5.2.1, 6.1,6.2, 6.3 y 6.4 de la Directiva Administrativa N°160-MINSA/OGA-V.01, aprobado por Resolución Ministerial N°852-2009/MINSA;

Asimismo; dicha deuda se hará cargo a la fuente de financiamiento 1-00 Recursos Ordinarios, específica de gasto 2.3 2.9 1.1 de acuerdo a la disponibilidad presupuestal;

Con el visto bueno de la Oficina de Economía y la Oficina de Logística;

Conforme a lo dispuesto el Artículo 18° de la Resolución Ministerial N° 797-2003-SA/DM que aprueba el Reglamento de la Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer a favor de la proveedora contratista Mayra Yasmina Acosta Quispe el adeudo pendiente por los fundamentos expuestos en la presente resolución, por el monto de S/. 2,100.00 soles (Dos Mil cien con 00/100 soles).

Artículo 2°.- Las Oficinas de Logística y Economía realizarán los procedimientos a efectos de cumplir con el compromiso de pago, estableciendo la meta, específica de gasto, y otros que hubiera a lugar en el marco normativo de la ejecución del gasto del sistema de presupuesto público, y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

Artículo 3°.- Encargar a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el portal web del Hospital.



V. Martínez

Regístrese y Comuníquese;


PERU Ministerio De Salud HOSPITAL HERMILO VALDIZAN
MG. CARMEN I. YALLICO CASTAÑEDA
CLAD N° 29844
DIRECTORA EJECUTIVA
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

Distribución:

Oficina de Economía
Oficina de Logística
Dirección General
Oficina Ejecutiva de Planeamiento
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Estadística e Informática